

Programa ERASMUS+ Convocatoria de movilidad para personal

Curso 2025/2026

A través de la presente convocatoria se establece el plazo y procedimiento para la presentación de solicitudes de participación en las actividades del Proyecto Erasmus+ en **Educación Superior - movilidad de personal docente financiada con fondos de política interior KA131-HED**.

El objetivo de la presente es la concesión de **tres ayudas** para la realización de movilizaciones durante el presente curso 2025/2026.

Destinos y fechas de las movilizaciones

Dada la limitación económica asignada al Proyecto, los destinos se han definido según aspectos económicos. Las movilizaciones podrán realizarse en alguna de las instituciones con las que la EAO tiene firmado acuerdo interinstitucional en los siguientes países:

Malta, Croacia, Eslovenia, Eslovaquia, y Bulgaria

Para la realización de dichas movilizaciones se deben **elegir fechas que no interfieran en la actividad docente**. En ningún caso podrán coincidir con fechas de procesos de evaluación (incluyendo periodo de reclamación), tribunales de Proyecto final, y/o Comisiones de pruebas de acceso en los que el aspirante deba participar. Asimismo, deberá preverse la atención al alumnado durante la ausencia del profesor.

El personal puede desarrollar cualquiera de las actividades que se describen a continuación:

- Un período de docencia en el extranjero en una institución de educación superior asociada. Este período permite que el personal docente de la EAO imparta clases/talleres en una institución de educación superior asociada en el extranjero.
- Un período de formación en el extranjero en una institución de educación superior asociada. Este período permite que el/la docente participe en una actividad de formación en el extranjero que sea pertinente para su trabajo cotidiano en la EAO. Puede consistir en actos de formación (excepto conferencias) o aprendizaje por observación.

El período de movilidad de personal puede combinar la docencia con las actividades de formación.

En cualquiera de los casos, la institución de destino será una institución de educación superior de un Estado miembro de la UE a la que se haya concedido una ECHE, y que haya firmado un acuerdo interinstitucional con la EAO antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad.

Para garantizar que las actividades de movilidad sean de alta calidad y tengan un impacto máximo, la actividad de movilidad debe estar relacionada con el desarrollo profesional del personal y cubrir sus necesidades de desarrollo personal y las relacionadas con el aprendizaje.

Duración de la movilidad y reconocimiento de la actividad

La duración de la movilidad será de **cinco días consecutivos** de movilidad física, tiempo de viaje aparte. Salvo excepciones debidamente justificadas y aceptadas por la EAO, las movilizaciones comenzarán siempre un lunes y finalizarán el viernes de la misma semana. A efectos de cálculo de duración total de la movilidad se añadirán dos días de viaje (domingo y sábado).

- las actividades docentes deben comprender un mínimo de ocho horas lectivas. Se aplicarán las siguientes excepciones: si la actividad docente se combina con una actividad de formación durante un período único en el extranjero, el número mínimo de horas de enseñanza se reduce a cuatro horas.
- Según las Instrucciones para el reconocimiento de créditos de formación del profesorado participante en proyectos enmarcados en el Programa Erasmus+ de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno del Principado de Asturias, el reconocimiento será en términos de horas y créditos de formación y se realizará según se establece a continuación:

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

a.6. Coordinador/a en socio de un consorcio de más de 10 movilizaciones.	35 horas: 3,5 créditos por curso completo.
a.7. Profesorado participante en la gestión, seguimiento y/o difusión del proyecto.	20 horas: 2 créditos por curso completo.
a.8. Formación: curso estructurado.	10 horas: 1 crédito (Máximo 6 créditos).
a.9. Formación: periodo de observación y otras actividades.	5 horas: 0,5 créditos por día lectivo (Máximo 100 horas: 10 créditos).
a.10. Profesorado participante en actividad docente (Mínimo: 8 horas. Se adjuntará plan de trabajo previo detallado y certificación final).	Docencia certificada en el extranjero: Entre 8 y 12 horas: 2 créditos por semana. Entre 13 y 25 horas: 2,5 créditos por semana. (Máximo: 10 créditos)

Requisitos y condiciones de participación

Los participantes deben cumplir alguno de los siguientes requisitos durante el periodo en que se realiza la movilidad:

- Profesorado de la Escuela de Arte de Oviedo que durante el periodo de la movilidad estén impartiendo docencia en Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Poseer la nacionalidad de uno de los países participantes en el programa.
- Los funcionarios de carrera con plaza definitiva en el centro, así como los profesores interinos con una permanencia de al menos tres años, tendrán preferencia en el proceso de selección de candidatos.

Se establecen prioridades en base a los siguientes criterios:

- Visitar aquellos centros con los que la EAO haya firmado un acuerdo interinstitucional previo y que nunca hayan sido visitados por el profesorado.
- Se valorará positivamente el haber establecido contactos previos con la institución de acogida, dando prioridad a aquellos y aquellas docentes que hayan conseguido la firma de un acuerdo interinstitucional para que puedan ir a visitar el centro si nunca han estado antes.
- Se valorará con especial interés la creación de un proyecto de colaboración entre instituciones, como puede ser una exposición colectiva o la realización de obra conjunta.

Los participantes deberán:

- Presentar la solicitud y documentación completa dentro del plazo previsto.
- Poseer un nivel adecuado de conocimiento del idioma del país de acogida o del idioma en el que se va a llevar a cabo la movilidad, que garantice el éxito de la estancia.
- Entregar una previsión, avalada por el Departamento correspondiente en cada caso, de atención al alumnado durante el período de movilidad y consecuente ausencia de la Escuela de Arte de Oviedo del docente participante en el Programa Erasmus+, de manera que queden cubiertas las necesidades de servicio.
- Al finalizar la estancia se entregará por email al correo erasmus@escueladearte.com un breve informe donde se haga una valoración de la institución visitada, analizando las instalaciones, entorno... e indicando los ciclos más adecuados para realizar movilizaciones Erasmus+ por parte del alumnado de la EAO.

Estos requisitos y condiciones de participación permitirían establecer una relación más cercana con los partners; conocer las instalaciones, talleres y programas de estudio, de forma que desde la EAO podamos tener una información de primera mano para facilitar las movilizaciones del alumnado. Estos criterios, se consideran de especial interés para la definición del programa de estudios o Learning Agreement en las movilizaciones de estudios. Por otra parte, también permitirían dar visibilidad internacional a la EAO, reforzar lazos, participar en proyectos internacionales con aquellas instituciones extranjeras con las que ya tenemos firmado un convenio.”

Cuantía de las movilizaciones

La cuantía de las ayudas, tanto para viaje como para manutención, serán las fijadas por las instituciones y organismos que gestionan y promueven el Programa Erasmus+. El personal recibirá una subvención de la UE como contribución a los gastos de viaje y estancia durante su período en el extranjero, con arreglo a lo siguiente:

1 Apoyo para gastos de viaje:

Se concederá una ayuda como contribución a los gastos de viaje del

AYUDAS DE VIAJE: ESTUDIANTES Y PERSONAL		
 Distancias ²	 En caso de viaje ecológico	 En caso de viaje no ecológico
Entre 10 y 99 km:	56 EUR por participante	28 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	1188 EUR por participante	1188 EUR por participante
8 000 km o más:	1735 EUR por participante	1735 EUR por participante

participante desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). El cálculo de la asignación se realiza en función de la distancia del desplazamiento obtenida utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea (https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es)

2 Apoyo individual:

Costes directamente relacionados con la estancia de los participantes durante la actividad. Se asignará una ayuda en función de la duración de la estancia, a la que se sumarán dos días adicionales de ayuda individual para viaje estándar, y hasta cuatro días adicionales de ayuda individual para cubrir los días de viaje ecológico en un trayecto de ida y vuelta, si procede.

AYUDAS INDIVIDUALES: MOVILIDADES FÍSICAS DE PERSONAL (HASTA 60 DÍAS)		Hasta el día 14	Del día 15 al 60
 Grupo 1 Países con costes de vida más altos	Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino; Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	146€/día	70% del importe que se establezca
 Grupo 2 Países con costes de vida medios	Países de la UE y asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	131€/día	
 Grupo 3 Países con costes de vida más bajos	Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	114€/día	
 Países no asociados al programa de las regiones 1 a 12		190 €/día	70% del importe

Nota: El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

Documentación requerida y lugar de presentación

- Impreso de solicitud que se adjunta en la presente convocatoria.
- CV Europass.
- Líneas de trabajo afines a la especialidad y al Centro de destino.
- Certificaciones de conocimiento de idiomas en caso de disponer de ellas.
- Previsión, avalada por el Departamento correspondiente en cada caso, de atención al alumnado durante el período de movilidad, y consecuente ausencia de la Escuela de Arte de Oviedo del docente participante en el Programa Erasmus+, de manera que queden cubiertas las necesidades de servicio.

Toda la documentación deberá ser entregada en la Administración de la EAO antes del día **17 de diciembre de 2025**.

La presentación de solicitudes para optar a la movilidad supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria. Sólo se tendrán en consideración aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma, y que incluyan toda la documentación requerida.

Baremo para la valoración de los méritos presentados

Para la valoración de las solicitudes se constituirá una comisión presidida por el Director accidental del centro, o persona en quien delegue, e integrada por la coordinadora Erasmus+, el Jefe del departamento de Extensión Cultural y

Promoción Artística, y la persona responsable de la Secretaría de la Escuela de Arte. La comisión se reserva el derecho de que las plazas puedan quedar vacantes si lo considera oportuno.

La selección de los candidatos se basará en los siguientes criterios:

- Los proyectos que resulten de mayor interés para la EAO: la calidad del programa de movilidad presentado. Objetivos de la movilidad, plan detallado de los contenidos (STA) – objetivos, contenidos, metodología, temporalización, etc. – o actividades (STT) a llevar a cabo durante la movilidad. Resultado e impacto esperado y la propuesta de difusión. **5 puntos**
- CV - Actitudes y habilidades personales, y conocimiento de la lengua de trabajo. **1,25 puntos**
- El apoyo en el programa de movilidad Erasmus o experiencias internacionales: ayuda a los estudiantes de acogida en la EAO, docencia en otras lenguas, recepción de profesores, búsqueda de empresas, etc. Se aportará informe positivo del coordinador de relaciones internacionales si se requiere. **2,5 puntos**
- Otros criterios a seleccionar por el centro en función de sus necesidades y las características de las movilidades disponibles. **1,25 puntos**

Adjudicación de las becas y destinos

- La adjudicación provisional se llevará a cabo por la Comisión establecida para tal función. En tal adjudicación aparecerá también una lista de suplentes y excluidos.
- Para la adjudicación de la ayuda económica ofertada, los participantes serán ordenados en base a la puntuación obtenida de acuerdo al baremo establecido. En caso de empates, éstos se resolverán por sorteo.
- Contra la resolución los interesados podrán presentar una solicitud de revisión ante la Dirección del Centro en el plazo de 10 días.
- El proceso de selección se verá completado con la aceptación del proyecto en la institución de acogida. Será ésta la que aceptará o rechazará al docente como profesor de intercambio Erasmus.
- Se dará prioridad a aquellos candidatos que no hayan realizado previamente algún tipo de movilidad dentro del programa Erasmus+.
- El departamento de Relaciones Internacionales publicará la resolución definitiva por medio de un e-mail personal a cada beneficiario.

Renuncias

En caso de renuncia a la beca Erasmus, ésta deberá ser presentada por escrito a la Directora de la EAO.

Si el beneficiario renuncia a su beca sin una causa justificada será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una beca de Movilidad durante el siguiente curso académico. Se entienden como causas justificadas las siguientes:

- enfermedad o accidente
- enfermedad o fallecimiento de un familiar de hasta un 2º grado
- cualquier otra causa suficientemente acreditada que será estudiada por la comisión seleccionada para tal función.

Obligaciones de los beneficiarios

Al menos 10 días antes del comienzo de la movilidad, el beneficiario deberá ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales para formalizar la documentación que se le requiera desde la Escuela de Arte de Oviedo:

- 1 Firmar el contrato de subvención (obligatoriamente antes de realizar la movilidad).
- 2 Solicitar en la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno del Principado de Asturias la "licencia de asistencia a actividades de formación permanente retribuidas". Para ello es necesario elaborar una propuesta de actividades que realizará el alumnado durante el período de ausencia. En ningún caso se podrá realizar una movilidad sin contar con la aprobación del permiso solicitado.
- 3 Contratar a su cargo un seguro de viaje, responsabilidad civil y accidentes adecuado a las características de la movilidad (si procede).

Una vez finalizada la estancia, el beneficiario deberá presentar los siguientes documentos:

- 1 Certificado de estancia en la institución de destino (según modelo normalizado).
- 2 Memoria de las actividades de formación o docencia realizadas.

Los beneficiarios se comprometen a facilitar al equipo directivo de la Escuela de Arte de Oviedo toda la información que se le requiera con el fin de contribuir a la internacionalización y enriquecimiento de las enseñanzas que imparte la Escuela.

Marco legal

- Referencia de Proyectos: Proyecto 2024-1-ES01-KA131-HED-000209040 y Proyecto 2025-1-ES01-KA131-HED-000326067
- Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte
- Reglamento (UE) 2021/888 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad
- Guía Erasmus+ 2024: http://sepie.es/doc/convocatoria/2024/erasmus_programme_guide_2024_es.pdf

Oviedo, 1 de diciembre de 2025

Fdo.: Comisión Erasmus